



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A SALDO TRANSFERIDO POR PRÉSTAMO DE ENLACE DEL PROYECTO ALCALDE BERNARDO DE LA CUADRA DE LA ENTIDAD DESARROLLADORA CONAVICOOP.

RANCAGUA, 20 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3985

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº1/Ley Nº19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley Nº1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. Nº19 de fecha 14 de julio de 2016 y sus modificaciones que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS Nº1, (V. Y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución exenta Nº3912 de fecha 01 de diciembre de 2017 que aprueba convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins y Conavicoop, para el proyecto Alcalde Bernardo de la Cuadra de la comuna de Rancagua de la Región de O´Higgins.
8. Resolución exenta Nº1979 de fecha 31 de julio de 2018, Otorga préstamo de enlace y aprueba mutuo del proyecto en referencia.
9. Comprobante de transferencia Nº folio 28798135 del Banco BCI por un monto de \$ 7.000.000.-; Comprobante de transferencia Nº folio 28798461 del Banco BCI por un monto de \$ 6.102.580.-; Comprobante de transferencia Nº folio 28798104 del Banco BCI por un monto de \$ 7.000.000. La suma de estas transferencias es por un total de \$ 20.102.580.-, realizadas con fecha 09 de agosto del 2022.
10. Boletín Nº16625689225 de fecha 07 de septiembre de 2022, correspondiente el detalla a devolución por préstamo de enlace por un monto de \$ 20.102.580.-

CONSIDERANDO:

- a) Transferencia señalada en el punto 9., corresponde a devolución de saldo pendiente correspondiente al préstamo de enlace, por un monto de 300 UF., los cuales fueron pagados, de acuerdo con lo indicado en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2022, por la Sección de Contabilidad.
- b) De acuerdo con la letra a., se realiza devolución de fondos correspondiente a las 300 UF., transferidas por la Entidad Desarrolladora Conavicoop por un monto de \$20.102.580.-

c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

d) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

a) **DEVUÉLVASE** a Conavicoop, **RUT: 70.020.030-2** la suma de **\$20.102.580.-**, correspondiente al valor de las transferencias del saldo pendiente del préstamo de enlace.

b) El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR S SERVIU OHIGGINS

MGM/PAZ/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONAVICOOP
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD